



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23233
22 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE LAS
NACIONES UNIDAS DE OBSERVACION DE LA SEPARACION**

(correspondiente al período comprendido entre el
21 de mayo de 1991 y el 20 de noviembre de 1991)

INDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCION	1	2
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA	2 - 8	2
A. Composición y mando	2 - 4	2
B. Despliegue	5 - 7	3
C. Bajas	8	3
II. LOGISTICA	9	3
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA	10 - 19	4
A. Funciones y directrices	10 - 11	4
B. Libertad de circulación	12	4
C. Mantenimiento de la cesación del fuego	13 - 14	4
D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación	15 - 17	4
E. Minas	18	5
F. Actividades humanitarias	19	5
IV. ASPECTOS FINANCIEROS	20	6
V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	21 - 22	6
VI. OBSERVACIONES	23 - 26	6
Mapa. Despliegue de la FNUOS en noviembre de 1991		

INTRODUCCION

1. En el informe se describen las actividades de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante el período comprendido entre el 21 de mayo de 1991 y el 20 de noviembre de 1991. El informe tiene por objeto proporcionar al Consejo de Seguridad una reseña de las actividades realizadas por la Fuerza en cumplimiento del mandato que el Consejo le confió en su resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974, y que prorrogó en resoluciones ulteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 695 (1991), de 30 de mayo de 1991.

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

A. Composición y mando

2. La composición de la FNUOS en el mes de noviembre de 1991 era la siguiente:

Austria	533
Canadá	220
Finlandia	414
Polonia	<u>157 a/</u>
	<u>1 324</u>
Observadores militares de las Naciones Unidas (destacados por el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT))	<u>7</u>
	<u>1 331</u>

a/ Incluye un oficial reasignado como asesor militar del Representante Personal del Secretario General en el Afganistán y el Pakistán, de conformidad con la carta de fecha 12 de marzo de 1990 dirigida por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad (S/21188).

3. Además, cuando las circunstancias lo requieren, prestan asistencia a la FNUOS observadores del ONUVT asignados a la Comisión Mixta de Armisticio israelí-siria.

4. El General de División austriaco Adolf Kadauer, que mandaba la Fuerza desde 1988, cedió el mando el 30 de septiembre de 1991 para reincorporarse a su destino en Austria. En esa misma fecha, asumió el mando de la Fuerza el entonces General de División, hoy Teniente General, Roman Misztal, de Polonia.

B. Despliegue

5. Los efectivos de la FNUOS siguen desplegados dentro de la zona de separación y cerca de ella, con bases de operaciones y unidades de apoyo logístico en las inmediaciones; el cuartel general de la FNUOS se encuentra en Damasco. En el mapa adjunto se indica el despliegue de la FNUOS, incluidos los 11 puestos de observación ocupados por observadores de la ONUVT, en noviembre de 1991.

6. Actualmente el batallón austríaco ocupa 20 posiciones y siete puestos de avanzada y realiza 28 patrullas diarias a intervalos irregulares por rutas fijadas de antemano en la zona de separación situada al norte de la carretera de Damasco a Quneitra, incluida dicha carretera. El batallón finlandés ocupa 16 posiciones y seis puestos de avanzada y realiza 26 patrullas diarias a intervalos irregulares en la zona de separación situada al sur de la carretera de Damasco a Quneitra. En la zona de separación, o en sus inmediaciones, los observadores militares del ONUVT ocupan 11 puestos de observación bajo el control operacional de la FNUOS.

7. El batallón austríaco tiene su base de operaciones cerca de Wadi Faouar, a 8 kilómetros al este de la zona de separación. La base de operaciones del batallón finlandés está situada cerca de la aldea de Ziouani, al oeste de la zona de separación. El batallón austríaco sigue compartiendo su base de operaciones con la unidad polaca de apoyo logístico, mientras que el batallón finlandés comparte el campamento de Ziouani con la compañía canadiense de apoyo logístico. La unidad de transmisiones del Canadá tiene destacamentos en el campamento de Ziouani y en el campamento de Faouar, así como en Damasco. En Damasco y en el campamento de Ziouani hay destacamentos de la policía militar.

C. Bajas

8. Durante el período en examen, la FNUOS sufrió dos bajas, en sendos accidentes. Desde sus comienzos, la FNUOS ha sufrido 28 bajas, 17 como resultado de acciones hostiles o accidentes y 11 por otras causas.

II. LOGISTICA

9. El apoyo logístico de primera línea está a cargo de los propios contingentes. El de segunda línea lo prestan las unidades de apoyo logístico del Canadá y Polonia. El de tercera línea corre a cargo de los servicios de intendencia ordinarios de las Naciones Unidas. La FNUOS sigue utilizando el aeropuerto internacional de Damasco como principal base aérea para efectuar los relevos; también se utiliza el aeropuerto internacional de Tel Aviv. Los puertos de Latakia y Haifa se utilizan para el transporte marítimo. Del control del tráfico aéreo se encarga el propio personal del Cuartel General de la FNUOS y el transporte marítimo está a cargo de agentes locales. El ONUVT presta apoyo aéreo en la zona de operaciones, cuando se le requiere para ello.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Funciones y directrices

10. Las funciones y directrices de la FNUOS, así como sus tareas, siguen siendo las descritas en el informe del Secretario General de fecha 27 de noviembre de 1974 1/.

11. Con la cooperación de las partes, la FNUOS ha seguido desempeñando las tareas que le han sido encomendadas. Ello se ha visto facilitado por los contactos que el Comandante de la Fuerza y su Estado Mayor han mantenido con los oficiales de enlace de Israel y de la República Árabe Siria.

B. Libertad de circulación

12. En el Protocolo del Acuerdo de Separación 2/ se dispone que todos los contingentes tendrán la libertad de circulación necesaria para el desempeño de su cometido; sin embargo, subsiste el problema de las restricciones a esa libertad. El Secretario General seguirá haciendo todo lo posible por remediar tal situación.

C. Mantenimiento de la cesación del fuego

13. La FNUOS sigue supervisando la observancia de la cesación del fuego entre Israel y la República Árabe Siria. La cesación del fuego se ha mantenido, con la excepción del incidente que se describe a continuación y de diversos incidentes menores.

14. En la noche del 22 al 23 de septiembre de 1991, desde una posición de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) situada en la ladera del monte Hermon se hicieron disparos que causaron la muerte de tres elementos armados 500 metros al este de la línea de cesación del fuego, dentro de la zona administrada por Siria. Se tienen indicios de que habían cruzado a Siria procedentes del Líbano. La Cruz Roja Internacional se hizo cargo de enviar los cadáveres a sus familias, que residen en el Líbano.

D. Supervisión del Acuerdo de Separación en relación con las zonas de separación y limitación

15. La FNUOS, en cumplimiento de su mandato, sigue supervisando la zona de separación para velar por que no haya fuerzas militares dentro de ella. La supervisión se lleva a cabo mediante posiciones fijas y puestos de observación, guarnecidos durante las 24 horas del día, así como mediante patrullas a pie o en vehículos motorizados, que siguen itinerarios predeterminados a intervalos irregulares tanto de día como de noche. Además, se establecen puestos avanzados provisionales y de vez en cuando se realizan patrullas para llevar a cabo tareas específicas. Con arreglo a un programa iniciado por las autoridades sirias 3/, los civiles han seguido regresando a la zona de separación, cuya población se ha duplicado desde el comienzo del mandato. La República Árabe Siria ha destacado policías en la zona de separación en el

desempeño de sus funciones administrativas. La FNUOS ha realizado los ajustes necesarios en sus operaciones a fin de tener en cuenta estos acontecimientos y poder seguir desempeñando en forma eficaz las funciones de supervisión que le fueron asignadas en el Acuerdo de Separación.

16. La FNUOS, de conformidad con el Acuerdo de Separación, sigue realizando inspecciones quincenales de los armamentos y las fuerzas en la zona de limitación. Las inspecciones se llevan a cabo con la ayuda de oficiales de enlace de las partes, quienes acompañan a los grupos de inspección. La FNUOS también presta asistencia e interpone sus buenos oficios a solicitud de las partes. En el desempeño de estas funciones, en lo que se refiere a la FNUOS ha seguido recibiendo la cooperación de ambas partes, especialmente el cumplimiento de las limitaciones de los armamentos y las fuerzas, si bien una y otra siguen imponiendo restricciones a los desplazamientos de los grupos de la Fuerza y a la inspección en determinadas zonas. La FNUOS sigue tratando de que se ponga término a esas restricciones, a fin de garantizar su libertad de acceso a todos los lugares situados en ambos lados de la zona.

17. La seguridad de los pastores sirios que apacientan sus rebaños cerca y al oeste de la línea A (véase el mapa) sigue siendo motivo de preocupación para la FNUOS. La intensificación de las patrullas por senderos recientemente despejados de minas y, de vez en cuando, el establecimiento de patrullas permanentes en esas zonas han contribuido a evitar incidentes. En la parte meridional de la zona de separación, la cerca de protección de las tierras de pastoreo sigue resultando eficaz para reducir el número de incidentes, y se están construyendo en la zona de separación nuevos senderos de patrullaje a lo largo de la línea A y la línea B.

E. Minas

18. Las minas siguen constituyendo una amenaza para los miembros de la Fuerza y para la población civil en aumento de la zona de separación. La Fuerza sigue tratando de lograr que sus senderos de patrullaje en la zona de separación queden libres de minas. En el período que se examina, tres equipos polacos de barrido de minas despejaron una superficie total de 39.500 metros cuadrados. Las municiones explosivas encontradas y destruidas por las Naciones Unidas o bajo su supervisión comprendieron 1 mina antitanque, 9 bombas en racimo, 1 proyectil de artillería, 1 bengala de mortero, 135 granadas antitanque, así como cierta cantidad de munición de armas portátiles.

F. Actividades humanitarias

19. En el período que se examina, la FNUOS prestó asistencia al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) proporcionándole facilidades para la entrega de paquetes y correo y para el paso de personas y efectos personales por la zona de separación. En casos de emergencia se dispensa tratamiento médico a la población local.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

20. Si el Consejo de Seguridad decide renovar el mandato de la FNUOS después del 30 de noviembre de 1991, el costo de mantener la Fuerza durante un período de seis meses se estima en unos 21 millones de dólares, siempre que no varíen los efectivos y responsabilidades actuales. Los recursos necesarios para mantener la FNUOS después del 30 de noviembre de 1991 se solicitarán de la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

V. APLICACION DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

21. El Consejo de Seguridad, al decidir en su resolución 695 (1991) de 30 de mayo de 1991, que se prorrogara el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, exhortó también a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) de 22 de octubre de 1973 y pidió al Secretario General que presentase al final del período un informe sobre la evolución de la situación y las medidas tomadas para aplicar la resolución.

22. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio 4/ presentado en cumplimiento de la resolución 45/83 A de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1990, se hace referencia a la búsqueda de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y, en particular, a las gestiones realizadas en diversos planos para llevar a la práctica la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El Secretario General ha seguido realizando gestiones sobre el particular con las partes y los gobiernos interesados.

VI. OBSERVACIONES

23. La FNUOS, creada en mayo de 1974 para supervisar la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad y por el Acuerdo de Separación entre las fuerzas israelíes y sirias de 31 de mayo de 1974, ha seguido desempeñando eficazmente sus funciones con la cooperación de las partes. En el período que se examina, la situación en el sector Israel-Siria se ha mantenido tranquila en general y sólo ha habido un incidente grave.

24. A pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo mientras no se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio. Conservo la esperanza de que todas las partes interesadas procurarán resueltamente abordar el problema en todos sus aspectos a fin de llegar a un acuerdo que permita establecer una paz justa y duradera, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973).

25. Dadas las circunstancias, considero indispensable que continúe la presencia de la FNUOS en la zona. Por lo tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses hasta el 31 de mayo de 1992. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha manifestado su conformidad.

26. Al concluir el presente informe, deseo expresar mi agradecimiento a los gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que proporcionan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza. Aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al Teniente General Roman Misstal, Comandante de la Fuerza, así como a los oficiales y soldados de ambos sexos de la Fuerza, a su personal civil y a los observadores militares del ONUVT asignados a la FNUOS. Todos ellos han cumplido con ejemplar eficiencia y sentido del deber las importantes tareas que les ha confiado el Consejo de Seguridad.

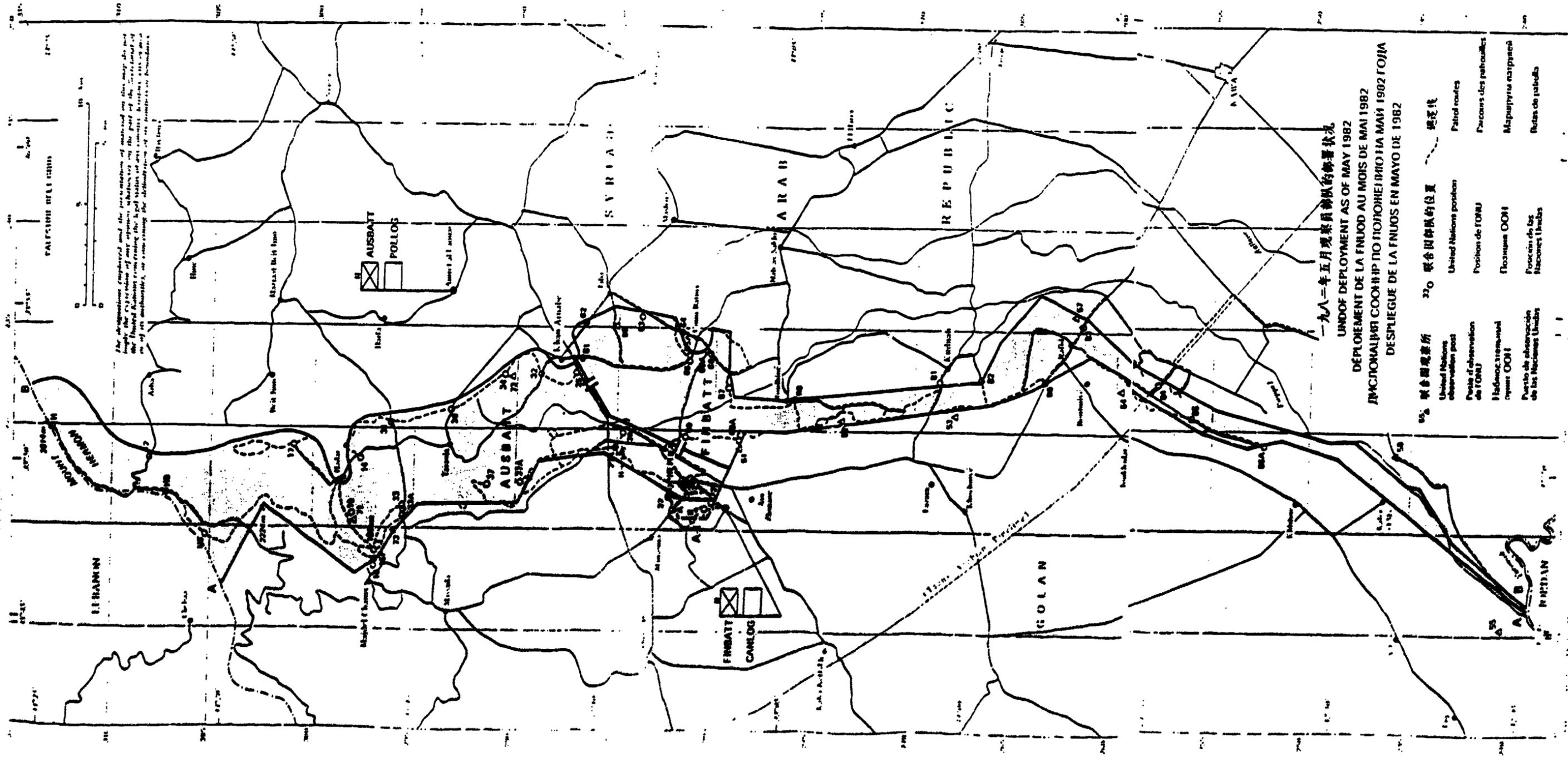
Notas

1/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1974, documento S/11563, párrs. 8 a 10.

2/ Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1974, documento S/11302/Add.1.

3/ S/17177, párr. 17.

4/ A/46/652-S/23225.



The information employed and the presentation of material on this map are the responsibility of the publisher, who has no responsibility for the accuracy or completeness of the information or for any errors or omissions. The publisher is not responsible for any damage or loss, whether direct or indirect, arising from the use of this map.

一九八二年五月观察员部队的部署状况
 UNDOF DEPLOYMENT AS OF MAY 1982
 DÉPLOIEMENT DE LA FNUOD AU MOIS DE MAI 1982
 ДИСПОЗИЦИЯ СООБЩИП ПО НОТОВОИ РИОИ МАИ 1982 ГОДА
 DESPLIEGUE DE LA FNUOS EN MAYO DE 1982

观察员观察所	联合国部队的位置	巡逻线
United Nations observation post	United Nations position	Patrol routes
Pointe d'observation de l'ONU	Position de l'ONU	Parcours des patrouilles
Наблюдательный пункт ООН	Позиция ООН	Маршруты патрулей
Poste de observation de las Naciones Unidas	Posición de las Naciones Unidas	Rutas de patrullas